

FUERZA AÉREA COLOMBIANA



DIRECCIÓN DE NÓMINA Y PRESTACIONES SOCIALES

AVISO NÚMERO 023/2024

ARTICULO 1º: La Jefatura de Relaciones Laborales de la Fuerza Aérea Colombiana - Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales, a los (04) días del mes de octubre del año (2024), realiza y remite el presente AVISO, para surtir el trámite de notificación por aviso de acto administrativo relacionado a continuación, en los términos del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo así:

PERSONA A NOTIFICAR		ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR		
GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	RESOLUCIÓN	FECHA	OBSERVACIONES
MY(R).	QUIMBAYO ÑUNGO CARLOS HUMBERTO	00952	05-09-24	No se presentó para notificación personal

ARTICULO 2º: Contra el citado acto procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a que se surta la notificación por aviso, el recurso debe estar debidamente sustentado con expresión concreta de los motivos de inconformidad, relacionando las pruebas que se pretenden hacer valer, de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 y ss., del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 3º: El recurso de reposición se presentará ante el Comandante de Desarrollo Humano de la Fuerza Aérea Colombiana, por ser el funcionario que expidió el respectivo acto administrativo.

ARTICULO 4º: La presente notificación por aviso se considera surtida al finalizar el día siguiente del (5) quinto día hábil de la publicación en la página web institucional de la Fuerza Aérea Colombiana.

Teniente Coronel Fernando Aparicio Cabrera

Director de Nómina y Prestaciones Sociales con traspaso de funciones administrativas y de mando como Jefe Jefatura Relaciones Laborales

Revisó: CT SANTOS-ARECP.

CONSTANCIA DE DESFIJACION AVISO: A los _____, siendo las 16:30 horas y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se desfija el presente AVISO el cual se encontraba fijado por el termino de cinco días, a fin que se surtiera la respectiva notificación.

Teniente Coronel Fernando Aparicio Cabrera

Director de Nómina y Prestaciones Sociales con traspaso de funciones administrativas y de mando como Jefe Jefatura Relaciones Laborales

REPÚBLICA DE COLOMBIA



FUERZA AÉREA COLOMBIANA
DIRECCIÓN DE NÓMINA Y PRESTACIONES SOCIALES

RESOLUCIÓN No. **00952** FECHA **05 SEP 2024**

Por la cual se realizan unas consideraciones y se resuelve el trámite administrativo en referencia a una Junta Médica Laboral con fundamento en el expediente No. **14296987** de **2024**

EL COMANDANTE DE DESARROLLO HUMANO

En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución No. 4158 del 29 de julio de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 056 del 03 de abril de 2024 "Por la cual se aprueban las Hojas de Servicios por indemnización por disminución de la capacidad laboral a un personal Militar de la Fuerza Aérea Colombiana", se aprobó la Hoja de Servicio del señor MY. (R) QUIMBAYO ÑUNGO CARLOS HUMBERTO, con documento de identidad No 14296987.

Que, de folios 07 al 09 del expediente prestacional, obra Acta Junta Médico Laboral Definitiva No. 262-2023-JEFSa de fecha 14 de junio de 2023, la cual no le determinó disminución de la capacidad psicofísica y laboral ni índice de lesión.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 094 de 1989, Decreto 1211 de 1990 y Decreto 1796 de 2000, no hay lugar al pago de indemnización cuando no se presenta disminución de la capacidad psicofísica.

Que, de acuerdo con los antecedentes expuestos:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar que no hay lugar al reconocimiento y pago de suma alguna por concepto de indemnización, a favor del señor MY. (R) QUIMBAYO ÑUNGO CARLOS HUMBERTO, con documento de identidad No. 14296987, según lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Contra la presente, procede el recurso de reposición el cual podrá presentarse, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la desfijación del edicto, por escrito y debidamente sustentado, con expresión concreta de los motivos de inconformidad, relacionando las pruebas que se pretende hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

BG. KERLY SÁNCHEZ PESCA
Comandante de Desarrollo Humano

GR. JOHN JADER TRUJILLO ARDILA
Jefe Relaciones Laborales

TC. FERNANDO APARICIO CABRERA
Director de Nómina y Prestaciones Sociales

TC. SANDRA PAOLA ROLDAN OLARTE
Subdirectora de Prestaciones Sociales

Elaboró :FAC_RHDIPRENELSON: TS21. NELSON VEGA LEON

TS21. SANDRA CUESTA LIQUIDADORA

Vo. Bo. CT. SANTOS